

CONVENIO MARCO  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE AGRONOMIA)  
Y  
.....

**Artículo I. Partes y Objetivo**

..... y la Universidad de la República - Facultad de Agronomía, conducen programas y actividades en enseñanza superior, investigación básica y aplicada, transferencia de tecnología e información.

.....y la Universidad de la República - Facultad de Agronomía, acuerdan conducir proyectos cooperativos y colaborativos, programas, y/o actividades de mutuo beneficio.

**Artículo II. Areas de Cooperación**

Las áreas potenciales de la cooperación incluye, pero no está limitada a:

1. Conducir investigación colaborativa en disciplinas y en temas de mutuo interés y beneficio.
2. Llevar a cabo los programas de colaboración en programas de enseñanza incluyendo entre otros, enseñanza de grado y de posgrado, intercambio de estudiantes de grado y de posgrado, intercambio de personal científico y formación del personal en servicio
3. Desarrollar e implementar actividades de extensión y transferencia de tecnología incluyendo, pero no limitados a simposios, seminarios, talleres, conferencias y reuniones técnicas.
4. Intercambio de información en las áreas de interés mutuo.

5. Preparar y presentar a financiamiento, contratos y otras propuestas para obtener los recursos para sostener la investigación colaborativa y otras actividades mutuamente acordadas.
6. Otras actividades que puedan ser mutuamente acordadas.

### **Artículo III. Implementación de los proyectos y actividades acordadas.**

1. Los detalles específicos de las actividades de cooperación/colaboración a ser conducidas bajo este convenio serán descritas y acordadas por escrito como acuerdos complementarios a este convenio.

Los acuerdos complementarios incluirán por lo menos, las actividades específicas a ser conducidas por las partes; responsabilidades de las partes colaborantes; el personal que participará; la duración de las actividades; los procedimientos de implementación; y la fuente, la asignación y la cantidad de recursos financieros.

2. Las publicaciones, productos tecnológicos y resultados derivados de actividades y proyectos desarrollados bajo este convenio serán sometidos a la aprobación de ambas partes y serán de copropiedad de las dos Instituciones.

### **Artículo IV. La cooperación con terceros**

Puesto que otras universidades, institutos, centros y organizaciones pueden tener las capacidades y conducir actividades, que beneficiarán y apoyarán esta colaboración; el .....y la Universidad de la República -Facultad de Agronomía, pueden identificar otros cooperadores para la participación conjunta en proyectos y actividades.

### **Artículo V. Apoyo y recursos**

La cantidad y fuente de los recursos y otros requisitos para las actividades cooperativas serán definidas en los acuerdos complementarios a este convenio.

.....y la Universidad de la República - Facultad de Agronomía, pueden buscar individual o conjuntamente el financiamiento y apoyo de terceros para conducir proyectos, programas y/o actividades colaborativas.

Este convenio no obliga ni a .....ni a la Universidad de la República - Facultad de Agronomía, para proporcionar los fondos y/u otros recursos propios u otras fuentes a menos que se acuerde por escrito. Las propuestas para actividades o proyectos conjuntos de enseñanza o investigación estarán sujetos a los procedimientos financieros y administrativos usuales de .....y de la Universidad de la República - Facultad de Agronomía y requieren la aprobación de ambas instituciones.

#### **Artículo VI. Solución de disputas**

Las partes se comprometen a la resolución informal y expedita de cualquier disputa que surja entre ellas relacionada o a partir de cualquier aspecto de este convenio.

#### **Artículo VII. Plazos, terminación y modificaciones.**

Este convenio entrará en vigencia cuando esté firmado por los representantes oficiales de las instituciones involucradas y permanecerá vigente por un período inicial de .... (.....) años y se extenderá automáticamente por períodos iguales adicionales.

Este convenio puede ser terminado por cualquiera de las partes seis meses antes de la fecha de término con una nota escrita con la intención de terminar. En caso de terminación, cada parte asumirá las responsabilidades financieras y otras para completar las actividades

requeridas y acordadas o tales responsabilidades pueden ser modificadas por un mutuo acuerdo escrito.

Cualquier modificación requerirá de la aprobación de las autoridades universitarias competentes.

### **Artículo VIII. Firmas**